

El ABC de la Ley de Innovación Agropecuaria

La ley 1876 de 2017 busca mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano. Así se podrá modernizar el campo, generando ingresos para los habitantes rurales, promoviendo los relevos generacionales y formalizando diversas actividades del sector.



¿Cómo funciona la ley?

El servicio de extensión agropecuaria funcionará de acuerdo a las necesidades locales que se identifiquen con las comunidades. Se pondrá en marcha un sistema participativo de seguimiento, evaluación, regulación y supervisión de la calidad del servicio público prestado.

La Ley creará el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria que se divide en tres subsistemas con el fin de trabajar:

La investigación y el desarrollo tecnológico



La formación y capacitación



La extensión agropecuaria

5

aspectos del enfoque para la prestación del servicio de extensión agropecuaria

1

Desarrollar las capacidades y conocimientos técnicos de los productores.

2

Promover la asociatividad para gestionar colectiva y eficientemente los factores productivos y materias primas.

3

Promover el uso eficiente de los recursos naturales, así como la mitigación y adaptación al cambio climático

4

Uso de las nuevas tecnologías de la información, como un aliado para tener una agricultura de precisión.

5

Generar capacidades de autogestión, exigibilidad de derechos y participación en la construcción de políticas públicas.

Podrán acceder al servicio de extensión agropecuaria mediante subsidios del

100%



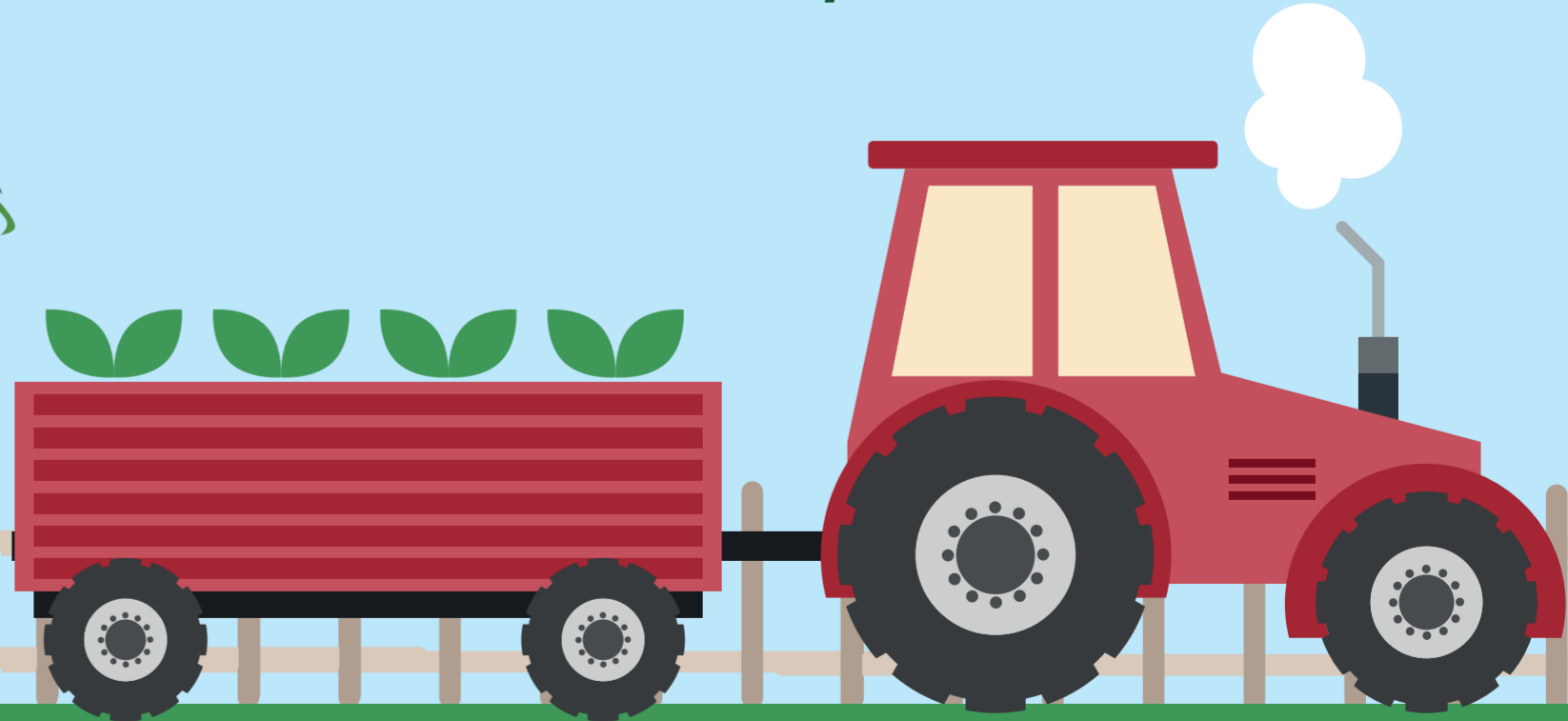
De acuerdo a:

- Puntaje y nivel en el Sisbén
- La condición de víctima
- Género
- Las características étnicas
- Ser beneficiario del Fondo de Tierras
- Entre otros

Subsidio decreciente en el tiempo según la gradualidad

¿Cómo accedo?

Para ser beneficiario del servicio, el productor debe inscribirse en el registro de usuarios del servicio público de extensión. La inscripción no tiene ningún costo, y está a cargo de los municipios.



Más información

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO
Cll 72 # 7- 82 Oficina 702, Bogotá
Edificio Acciones & Valores Piso 7 y 10
Teléfono: (57) (1) 3465101
www.fao.org/colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Avenida Jimenez N°. 7A - 17, Bogotá
Teléfono: 018000510050
www.minagricultura.gov.co

Agencia de Desarrollo Rural
Calle 43 # 57 - 41 Piso 1 CAN
Teléfono: (57) (1) 3830444
Ext.: 1112 - 1113 - 1114
<http://www.adr.gov.co/>



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



MINAGRICULTURA



ADR
Agencia de Desarrollo Rural



GOBIERNO DE COLOMBIA